

**ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CORREDOR CORPORATIVO PARA LA GESTIÓN DE SEGUROS**  
**PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE DISTRIBUCIÓN**  
**ELÉCTRICA DEL GRUPO I Y LAS POLIZAS PERSONALES Y VEHICULARES PARA TODAS LAS**  
**EMPRESAS ELÉCTRICAS**

Siendo las 8:30 a.m. del 13 de agosto de 2019, los miembros titulares del Comité nombrados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2019/DE-FONAFE, conformado por:

Empresa	Miembro
FONAFE	Martín Chia Escudero <sup>1</sup>
ELSE	Luis Ramiro Chávez Serrano
EGASA	Carlos Hernán Vela Liendo

Se reunieron a fin de culminar la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del proceso para la designación del corredor de seguros a cargo de la gestión de las siguientes pólizas de seguros:

- a) Seguros Patrimoniales Empresas de Generación Eléctrica (05)
- b) Seguros Patrimoniales Empresas de Distribución Eléctrica del Grupo I (07)
- c) Seguros Personales y Vehiculares Empresas de Distribución y Generación Eléctricas (16)

Se deja constancia que la subsanación de propuestas a la que se hace referencia en el acta de fecha 07 de agosto, fue realizada dentro del plazo otorgado, a través de los siguientes documentos:

WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.:

Carta ingresada el 08 de agosto de 2019 a las 13:12 horas con Registro N° 165865.

AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.:

Carta ingresada el 08 de agosto de 2019 a las 15:50 horas con Registro N° 165870.

Culminada la revisión de documentos de presentación obligatoria, se tienen los siguientes resultados:

POSTOR	WILLIS COREDORES DE SEGUROS S.A.	AON PERU CORREDORES DE SEGUROS	MARSH REHDER CORREDORES DE SEGUROS

<sup>1</sup> De acuerdo a los lineamientos, el miembro integrante que forma parte de la empresa encargada de la compra corporativa de seguros preside el comité.



<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>			
a) Índice de documentos	SI	SI	SI
b) Declaración jurada de datos del Corredor de Seguros, según Formato N° 01	SI	SI	SI
c) Declaración Jurada de Cumplimiento del Perfil, Deberes y Funciones del Corredor de Seguros, según Formato N° 02.	SI	SI	SI
d) Descripción de la Organización del Corredor de seguros, detallando el respaldo internacional con el que cuenta en materia de gestión de riesgos, adjuntando la credencial o constancia de representación en el mercado internacional.	SI	SI	SI
e) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, según Formato N° 03.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada.	SI	SI	SI
g) Documento que acredite el registro vigente como corredor de seguros, emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS, así como la condición de habilitado.	SI	SI	SI
h) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y un (01) Ejecutivo Asistente por programa de seguros, conforme al Formato N° 04, con especialización y experiencia en los riesgos que correspondan. Adjuntar el Curriculum Vitae (CV) documentado de todos los ejecutivos asignados a los programas. Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros.	SI	SI	SI
i) Copia de tres (03) constancias que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 1000 MM (Mil millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos cinco (05) años. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.	SI	SI	SI



<p>j) Copia de tres (03) constancias que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 1000 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos cinco (05) años. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.</p>	SI	SI	SI
<p>k) El ejecutivo principal designado por el corredor de seguros para la gestión de cada programa de seguros patrimoniales deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de tres (03) constancias que evidencien el manejo de programas de seguros patrimoniales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 1000 MM (Mil millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos cinco (05) años. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.</p>	SI	SI	SI
<p>l) El ejecutivo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros personales y vehiculares deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de tres (03) constancias que evidencien el manejo de programas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 1000 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos cinco (05) años. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.</p>	NO <sup>2</sup>	SI	SI
<p>m) Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros, así como el compromiso (DDJJ) de capacitación y</p>	SI	SI	SI

<sup>2</sup> Willis Corredores de Seguros S.A, mediante Carta de fecha 08.08.2019, no acredita la subsanación de la observación, referida a la experiencia del ejecutivo principal para la gestión del programa de seguros personales y vehiculares en empresas cuya planilla supere los 1000 trabajadores.



*M*

*[Signature]*

*[Signature]*

entrega de credenciales y/o accesos al inicio de la designación a cada una de las empresas eléctricas.			
n) Declaración Jurada de Confidencialidad, según Formato N° 05.	SI	SI	SI
o) Documento que acredite la Política Anticorrupción de la empresa, así como suscribir la Cláusula Anticorrupción, según Formato N° 06. (Se trata de dos documentos distintos)	SI	SI	SI
p) Declaración Jurada de No Revocación de Nombramiento, según Formato N° 07.	SI	SI	SI
q) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, desde la programación de la compra corporativa de seguros, su ejecución y la administración de las pólizas que se contraten. Las actividades ofrecidas dentro del Plan de trabajo, que sean parte de los actos preparatorios o cuya realización resulta determinante para una adecuada formulación de estrategia de contratación respecto de los programas de seguros, deberán poder realizarse dentro de los dos (02) primeros meses contados a partir de la designación del corredor de seguros.  Nota: El cronograma final del Plan de Trabajo será definido, una vez efectuado el nombramiento, en función a las prioridades de las empresas eléctricas.	SI	SI	SI
r) Escala de Comisiones de Agenciamiento por intermediación de seguros aplicables a la gestión de pólizas patrimoniales de las siguientes características:  (a) Valores declarados de seguros patrimoniales de Empresas de Generación Eléctrica que superan los 4,000 MM (Cuatro mil millones de dólares).  (b) Valores declarados de seguros patrimoniales de Empresas de Distribución Eléctrica del Grupo I que superan los 1,000 MM (Mil millones de dólares).  Nota: La escala de comisiones presentada por los corredores participantes, será netamente informativa, y no implica acuerdo alguno con relación a la comisión por concepto de intermediación que eventualmente podría percibir luego de la contratación de los seguros patrimoniales.	SI	SI	SI

Culminada la verificación de los documentos de presentación obligatoria, el comité de selección concluyó la NO ADMISIÓN de la propuesta presentada por WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A., conforme a los argumentos antes señalados, prosiguiendo con la verificación de la

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú

Tel: 440 4222

www.fonafe.gob.pe



acreditación de los criterios de puntuación establecidos en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases de las propuestas presentadas por AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. y MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS, con los siguientes resultados:

POSTOR	AON PERU CORREDORES DE SEGUROS	MARSH REHDER CORREDORES DE SEGUROS
<b><u>(i) Calidad del Servicio y Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros</u></b>		
<p>a) La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de <b>Tres (03) constancias</b> emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 1000 MM (Mil millones de dólares) en cada caso, durante los últimos cinco (05) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Muy bueno: 5 puntos por constancia</li> <li>· Bueno: 3 puntos por constancia</li> </ul> <p>Acreditación: Mediante las constancias emitidas por clientes del corredor de seguros. Las constancias deberán estar referidas a los mismos servicios presentados para acreditar la experiencia mínima del corredores de seguros, conforme al literal i) del numeral 3 del Capítulo I de las presentes Bases. No serán aceptadas constancias referidas a otros servicios</p>	15 PTOS	15 PTOS
<p>b) Experiencia no menor de dos (02) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionados al rubro electricidad del sector energía, con activos fijos superiores a US \$ 350 MM (Trescientos cincuenta millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se realizará mediante constancias emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración.</p>	15 PTOS	15 PTOS



<p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 08. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p><b>Nota:</b> Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>		
<p>(ii) <b><u>Capacidad Administrativa y experiencia del equipo de trabajo:</u></b></p>		
<p>a) Ejecutivo Principal: Experiencia no menor de cuatro (04) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionados al rubro electricidad del sector energía, con activos fijos superiores a US \$ 350 MM (Trescientos cincuenta millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios.</p>	<p>15 PTOS</p>	<p>15 PTOS</p>
<p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 09. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p>		

*M*

*[Handwritten signature]*



<p>b) Ejecutivo Asistente: Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionados al rubro electricidad del sector energía, con activos fijos superiores a los US \$ 250 MM (Doscientos cincuenta millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, de manera independiente, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 10. A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p><b>Nota: Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</b></p>	10 PTS	10 PTS
<p>(ii) <b>Mejoras Técnicas:</b></p> <p>Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:</p> <p>a) Prevención de riesgos, que contenga como mínimo recomendaciones concretas de mejora respecto de las instalaciones de las empresas eléctricas.</p> <p>b) Capacitaciones adicionales a las mínimas solicitadas, durante las visitas a las empresas, de acuerdo a la demanda y tema de interés relacionados con una eficiente gestión de las pólizas.</p>	20 PTOS	20 PTOS



<p>c) Publicidad preventiva de: siniestros o calidad de vida o bienestar o salud u otros a ser comunicada a los trabajadores (material impreso o vía e-mail), como mínimo seis (06) veces al año.</p>		
<p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán a través de la presentación de un plan de trabajo en donde se señale en un "acápite específico" las mejoras técnicas ofertadas. Se otorgará 8 puntos al literal a) y 6 puntos a los literales b) y c).</p>		
<p><b>(iv) Mejora de Carácter Administrativo:</b></p>		
<p>a) <b>Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones de FONAFE</b> (con un mínimo de 8 horas diarias de Lunes a Viernes), el cual deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y con estudios de especialización en el rubro (se debe adjuntar CV). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros corporativo y se extenderá durante la vigencia de las pólizas.</p>	<p>08 PTOS</p>	<p>08 PTOS</p>
<p>b) <b>Plan de Capacitación dirigido a los responsables de seguros en las empresas eléctricas</b>, considerando un total de 20 personas, en materia de riesgos generales y humanos, con un mínimo de 60 horas lectivas. Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demande su realización (a excepción de los traslados y alojamiento). La capacitación deberá ser realizada en Lima, por un centro de capacitación especializada, dentro del primer año de nombramiento.</p>	<p>17 PTOS</p>	<p>17 PTOS</p>
<p><b>Acreditación:</b> Se acreditarán mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el Formato N° 11, y para el caso de la mejora a) se deberá adjuntar el CV del especialista propuesto.</p>		
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p>100 PTOS</p>	<p>100 PTOS</p>

En atención a la evaluación del comité, se concluye que las dos propuestas ADMITIDAS, correspondientes a las empresas AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A. y MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS han obtenido un total de 100 puntos, respectivamente, por lo que se ha producido un empate. De acuerdo a las Bases del proceso, el numeral 6.4 de su Capítulo I señala lo siguiente: "En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia de Notario Público".



En atención a lo antes indicado, continuando con el proceso, el Comité cursó invitación a las dos empresas que han obtenido el máximo puntaje: AON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A. y MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS, para presenciar el sorteo, acto que se realizó a las 12:15 horas del 13 de agosto, en presencia del Sr. Notario de Lima, Óscar Leyton Zárate, en las instalaciones de FONAFE, sito en Av. Paseo de la República N° 3121, San Isidro Piso 7, contando además con la presencia de los representantes de las empresas mencionadas:

- El Sr. Gerbo Stano Svoncco Pacchioni Alfaro, identificado con DNI 40678042, representante de AON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A.
- El Sr. Ricardo Ferrero Diez Canseco, identificado con DNI 08230220, representante de MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Determinándose luego del sorteo, como propuesta seleccionada la correspondiente a la empresa, lo que consta en Acta adjunta rubricada por notario:

- Primer Lugar : AON PERU CORREDORES DE SEGUROS S.A. (Corredor Seleccionado)
- Segundo Lugar : MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Por lo expuesto, corresponde informar a la Dirección Ejecutiva de FONAFE, la evaluación realizada por este Comité, a fin que, de ratificar la decisión, se proceda a la designación a través de la emisión y notificación de la correspondiente Carta de Nombramiento al corredor de seguros seleccionado.

Siendo las 12:40 horas del 13 de agosto de 2019, el Comité de Selección da por concluida la reunión.



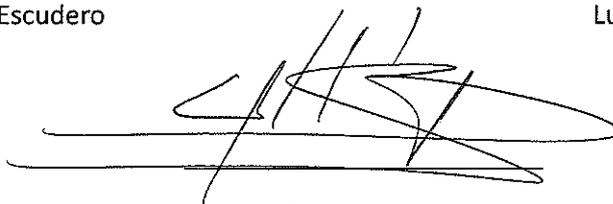
---

Martín Chia Escudero



---

Luis Ramiro Chávez



---

Carlos Vela Liendo



